

ESTANDARES DE CONTABILIDAD INTERNACIONAL

Por: Ana Lorena Broce

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá

En mi disertación expondré un panorama de lo que está ocurriendo, hacia qué camino se dirige y los retos que como supervisores de seguros enfrentamos de cara a la emisión de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Antecedentes

Alrededor del mundo, cada país ha tenido prácticas diversas en cuanto al tratamiento contable. El proyecto de normas de contabilidad y específicamente de seguros dentro del International Accounting Standard Board (IASB) nació ya hace varios años con el objetivo de unificar criterios contables como resultado del comercio global. Surge como respuesta a una ausencia de homogeneidad en el tratamiento de las transacciones, sus respectivos registros contables y su presentación dentro de los estados financieros.

Paralelamente surge otro elemento que es el hecho de que la Comunidad Europea decide en el año 2002, exigir que a partir del 2005 todas las empresas públicas en Europa, es decir, que cotizan en bolsa, presenten sus estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs). Esto pone otra presión adicional al IASB, esta vez de carácter legal, y dada la ausencia de una norma contable tiene que acelerar el paso para lograr producir las normas que hacen falta.

Actualidad

Lógicamente el tema de las normas es altamente dinámico, cambia constantemente dadas las múltiples reuniones que se llevan a cabo. Específicamente en el tema de seguros, han existido controversias con relación a la definición del contrato de seguros y el tratamiento que se le debe dar a éste desde el punto de vista contable.

Como aún no existe una NIC para la actividad aseguradora, las partidas técnicas pueden ser presentadas bajo otros sistemas contables, que generalmente se utiliza US GAAP. Todos los demás registros contables no técnicos, de partidas como inversiones por ejemplo, tienen que someterse a las reglas usuales, es decir, aplicando las NICs existentes, la NIC 39 en este caso, de manera pues que las normas que se están desarrollando tienen una aplicación específica para la contabilización de los contratos de seguros. El propósito de esta norma no es el de abarcar todos los temas relacionados al negocio de seguros en su totalidad. Por el contrario, esa norma lo que va a tratar es el tema de la contabilidad de los contratos de seguros, todo lo demás se debe manejar de acuerdo a lo que ya ha sido elaborado. Mientras tanto hay una transición en la que las empresas deben prepararse antes de llegar al 2005.

Vale la pena aclarar que hoy día las empresas de seguros públicas o no públicas no tienen obligación de usar las NICs. De manera que lo que ha transcurrido es que las compañías aseguradoras utilicen las normas de contabilidad aceptables dentro de sus respectivos países que es lo que ocasiona los conflictos de comparación de la información contable alrededor del mundo. Algunas empresas han decidido utilizar las

NICs. No obstante, cuando llegan al tema puntual de la contabilización de los contratos de seguros se remiten a una norma que es más conocida.

Durante el desarrollo de una NIC para contratos de seguros, se está presentando algún grado de complicación porque se indica que el concepto a utilizar es el de valor razonable.

El IASB ha presentado un cronograma de cómo ha ido avanzando este tema y el mismo comité ha llegado a la conclusión de separar esta norma en dos fases. La fase I enfocada a aspectos de revelación (disclosure) y la fase relacionada con Impacto en los Estados Financieros y el tema de reconocimiento, diferimiento y apareamiento.

Consideraciones sobre valor razonable:

Tal como se establece en la presentación que hiciera el señor Joachim Kölschbach de KPMG, Alemania, el valor razonable está definido como la cantidad por la cual puede ser cancelada una obligación entre la aseguradora y un acreedor con suficiente información, que realizan en una transacción libre (“exit price”). El IASB concibe que si todas las empresas comerciales utilizan el valor razonable para medir sus activos y pasivos, también deben hacerlo las empresas de seguros. La comisión considera al valor razonable como un principio que debe ser aplicado a todos los negocios por igual y lo que ocurre es que típicamente, históricamente, la contabilidad se fundamenta en el concepto del costo histórico. Es decir, actualmente todos los registros contables se hacen bajo el concepto de costo histórico. Se registra la transacción con base en lo que hoy día se pagó o se compró. Con el tiempo esto ha ido evolucionando particularmente en los últimos años en donde hay toda una serie de cambios, de cosas nuevas desde el punto de vista conceptual. Se ha llegado a concluir que esos números de costo histórico ya no representan la realidad ya que muchos activos están vinculados a un valor de mercado que tienen que ver con los movimientos de la bolsa y por un documento o un bien por el cual se pago un monto X, y cuyo valor de mercado cayó se estaría reflejando un valor superior a aquel valor que tiene hoy en día, y al querer realizar o hacer líquida la inversión, se pierde esa porción del valor entre el histórico y el de mercado.

Entonces lo que se necesita hacer es asegurar que se reconozca esa pérdida de inmediato cuando hay las fluctuaciones en el valor de mercado, sin necesariamente tener que vender o traspasar el activo. Así inician las modificaciones hasta el punto donde hoy en día hay corrientes muy fuertes de países de primer mundo que buscan que todos los activos y pasivos se reflejen al valor razonable en contraposición al costo histórico.

El tema de seguros se ve afectado en gran medida. Este concepto tiene tal impacto que lo que se propone es que cuando una empresa aseguradora suscribe un contrato de seguros, del cual surgen transacciones tanto en el activo y el pasivo, se registren en el año fiscal correspondiente a la emisión de la póliza. Si nos vamos al concepto de valor razonable se hace necesario valorar hoy los activos y pasivos que emanan de este convenio. ¿Qué implica eso? Implica un grado de complejidad porque lo que se espera es que aún cuando el contrato de seguros sea un contrato a largo plazo, por ejemplo un contrato de vida por 25 años, se registre hoy el valor razonable de este contrato. Por ejemplo, si la suma asegurada es de medio millón, es necesario según el concepto de valor razonable, registrar hoy cuánto la empresa va a recibir en concepto de prima y cuanto va a indemnizar la empresa en el momento del fallecimiento del asegurado. Es

decir que lo que se espera es que se haga una estimación de algo que tiene una duración de 25 años. Pero, no se sabe cuando va a morir esa persona lo cual incide directamente en el monto de prima cobrada y devengada y el monto a indemnizar si es un producto de vida universal. En pocas palabras, la dificultad surge al no existir un mercado de referencia para cada uno de los contratos de seguros que se emitan.

Otro aspecto que merece mención es el relacionado con la anticipación de las ganancias futuras de las empresas de seguros. Registrar en el año correspondiente a la emisión del contrato las ganancias que emanan del mismo, trae como consecuencia una incongruencia entre la ganancia registrada y la real prestación del servicio. Esta incongruencia sumada a la inclusión de las variaciones de valor en el registro contable incrementa el grado de volatilidad de los resultados.

Este concepto de valor razonable trastoca todo lo que hasta ahora se ha conocido en contabilidad de seguros.

Se establece que aunque se produzca una incongruencia o un mismatch, se va a valorar el activo a valor razonable y el lado del pasivo se va a valorar a costo histórico. El impacto en el pasivo viene al momento de estimar las pérdidas en la cartera que tendrá la empresa para registrarlo hoy, en la fecha de suscripción del contrato, en los libros de contabilidad.

Las NICs son consideradas por muchos profesionales, totalmente revolucionarias. Como me manifestó un amigo contador de una firma reconocida: hay que empezar a estudiar contabilidad de nuevo. Hacer este tipo de estimaciones de contratos a largo plazo para ser registrados hoy, no tiene mucho sentido. Es difícilmente digerible. En cuanto a este tema el mundo está dividido; hasta dentro de las grandes potencias porque se considera que este concepto puede resultar en una subjetividad que podría ser peor que si se mantiene el status quo.

Fase I – Revelaciones (Disclosure)

Como consecuencia de las discusiones que han surgido a raíz de la puesta en práctica del concepto propuesto, el comité decidió que el período de transición se divida en dos fases. La primera Fase, tal como lo expuso el señor Jöachim en su disertación en Punta Canas, tiene como objetivo requerir al emisor de un contrato de seguros que divulgue información acerca de contratos de seguros para ofrecer a los usuarios de sus estados financieros conocimiento profundo de los factores de riesgo clave y sensibilidad.

Estos principios requieren que se revele:

- La información que identifica y explica las partidas procedentes de contratos de seguros. - Quiere decir que se debe registrar el lado activo con el valor razonable y revelarlo en una nota.
- La información que permita al lector entender las partidas estimadas y la incertidumbre sobre los futuros flujos de caja.
- El valor razonable de los activos y pasivos de contratos de seguros a más tardar el 31 de diciembre de 2006. - No habla de registre sino de revele.

Existen dudas de si este nuevo marco conceptual va a beneficiar el sistema, si va a mejorar la información hacia el lector o si va a ser una presentación más razonable y transparente. Pero bueno, ese es el camino que se está siguiendo.

Fase II – Impacto en los Estados Financieros y el tema de reconocimiento, diferimiento y apareamiento.

En la fase II, aplicable a partir de 2007, se explica que el enfoque de hoy es el apareamiento o matching entre ingresos y egresos. Es decir, si en un período determinado la empresa ingresó tanto de primas, si es un contrato de un año y queda entre dos períodos, se reconoce en un período lo ingresado dentro de ese período y en el próximo la prima devengada correspondiente dentro del próximo período. De ahí se establece una reserva técnica para estimar las pérdidas potenciales que se tiene de ese contrato con base en experiencia, etc. lo cual debe reconocerse al cierre del período fiscal. Ese matching o apareamiento de ingresos y costos por períodos contables ya no se considera un concepto vigente. Ahora existe un enfoque hacia el balance de situación en el sentido que se presente en el balance el activo fijo a valor razonable y el pasivo financiero a valor razonable y todo lo que no puede registrarse en una de estas, va contra resultado. Las fluctuaciones en el activo y pasivo se ajustan e impactan en el resultado. Lo que el comité explica es que cuando se enfoca el concepto de apareamiento es un ajuste de cuentas entre activos y pasivos estimados. Sin embargo este resultado no refleja lo realizado durante una gestión administrativa u operacional. Como bien pudimos observar, el concepto de valor razonable se torna complicado cuando son contratos a largo plazo.

El comité manifiesta que si el valor razonable es bueno para los bancos, empresas industriales, comerciales, etc., debe ser también bueno para el negocio de seguros. Apuntan hacia la uniformidad. Es tan sencillo como mantenerse apegados al marco conceptual del valor razonable que debe ser bueno para todos. Lo que se está definiendo es como se va a aplicar en esta actividad el concepto de valor razonable.

Un cambio importante con el método actual hay gastos de operación diferidos. Ahora, lo que se establece es que se debe reconocer el gasto de forma inmediata. Esos gastos ya no se consideran un activo. Así mismo, la prima no devengada no representa un pasivo.

Otras situaciones que tornan la situación algo complicada son:

- La ausencia de mercados. Si el valor razonable se basa en el valor de mercado es necesario saber cuál es ese mercado. ¿Cuál es el mercado para un contrato de seguros de vida de Fulano de Tal?
- Cálculos complicados
- El pasivo es independiente de la expectativa de futuros pagos
- La volatilidad de los valores registrados

Adicionalmente, se está considerando en una etapa posterior cambiar la presentación del Estado de Resultados de una empresa de seguros. En donde antes de los ajustes de los valores razonables de las respectivas cuentas, se miden las operaciones de seguros, las operaciones de financiamiento, el impuesto y el concepto del comprehensive income, el cual se refiere a que esas variaciones en valores razonables en las que la gestión gerencial no tiene ninguna implicación va contra resultado.

Esto por supuesto que tendrá impacto en la estrategia empresarial, en la gerencia de riesgo, el diseño de productos, entre otros.

La NICs en el mercado panameño:

El 30 de agosto de 2000, la Junta Técnica de Contabilidad del Ministerio de Comercio e Industrias emitió una resolución mediante la cual se oficializó la adopción de las NICs en Panamá. En respuesta a ello, el Movimiento de Contadores Públicos Independientes interpuso una demanda de nulidad ante la Corte Suprema de Justicia con el propósito de impedir que Panamá adopte las NICs. Entre sus argumentos, el Movimiento indica que las normas son propiedad intelectual del Comité de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASC) por lo que su uso, comunicación o traducción está prohibida por la Ley 15 del 8 de agosto de 1994 por medio de la cual se regula todo lo concerniente al Derecho de Autor, lo que puede acarrear sanciones de tipo administrativo, civil o penal.

El respaldo de la demanda se presenta a través de una carta en la que Gillian Bertol, director del (IASC) indica a la Junta Técnica de Contabilidad que los derechos de autor corresponden a la IASC tanto para la publicación como para la reproducción de las mismas. Adicionalmente, tres librerías certificaron que no cuentan en su inventario el texto titulado “Normas Internacionales de Contabilidad”

Previo a este hecho, en 1998 la Junta Técnica de Contabilidad del MICI adoptó las NICs. Sin embargo, en octubre de 2000 la Corte Suprema declaró nula por ilegal la resolución que contenía la adopción de las normas.

Actualmente, la aplicación de las normas ha sido suspendida por la Corte Suprema empero a su vez aclaró que ello no debe considerarse como un pronunciamiento adelantado sobre el litigio.

¿Qué pasa en la práctica? En Panamá existen tres entes de supervisión financiera: Superintendencia de Bancos (SB), Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá (SSRP).

No obstante, tanto la SB como la CNV, en virtud de sus facultades legales exigen a los bancos y a las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de Panamá respectivamente, la presentación de los Estados Financieros aplicando las NICs o US GAAP.

Lo que ha ocurrido también es que las empresas panameñas prefieren acudir al financiamiento a través de bancos en vez de obtener capital a través de la venta de acciones en bolsa para evitar tener que presentar estados financieros con base en las NICs.

Retos de la aplicación de las NICs para la supervisión de seguros

A pesar de las opiniones encontradas que puedan existir entre los países desarrollados sobre la materia que nos ocupa, los mismos cuentan con aseguradores y entes

supervisores altamente sofisticados en áreas de recursos humanos (i.e. actuarios y demás personal calificado), tecnología y soporte técnico.

Muy por el contrario, en la mayoría de los mercados emergentes la realidad es distinta. Los actuarios ni siquiera existen en muchos de estos mercados y las herramientas tecnológicas no alcanzan el grado necesario para atender temas sofisticados de manera adecuada.

Recuerdo de mis clases básicas de contabilidad hace algunos años, que aunque el costo histórico presenta problemas como una medida de valoración, y a pesar que otros métodos pueden ser teóricamente más certeros, el costo histórico tiene la ventaja fundamental de que se conoce con certeza su valor y no es susceptible de manipulación. Asimismo, a pesa de que existe la tecnología que permite construir modelos que pueden proveer información mucho más útil acerca de la probabilidad de futuros resultados, pareciera ser, en mi opinión, que la falta de certeza y la facilidad de manipulación son características que son importantes evitar hoy día al igual que se procuraba hace muchos años.

Definitivamente estoy de acuerdo con el hecho de que en una empresa las ganancias y las pérdidas del año se reconozcan en ese mismo año y no que sean pérdidas diferidas. Sin embargo saber cuanto se va a recaudar en primas y registrar esa ganancia hoy y así mismo cuanto se va a realizar en concepto de indemnizaciones y registrarlo hoy se torna complicado. En términos generales estoy a favor de estándares comunes, que aunque no sean perfectos en comparación con otros sistemas. En Panamá estamos llevando a cabo un proyecto de modificación legal. Uno de nuestros consultores internacionales, el señor Lawrie Savage de Savage & Associates nos manifestó en una carta relacionada al tema que “Claramente en mercados emergentes donde no existen estándares locales, la capacidad de elegir principios contables (vrg. US GAAP o UK GAAP) es un fenómeno peligroso que permite a las empresas distorsionar sus resultados financieros. Empero, sin menoscabar los beneficios que obviamente pueden surgir al tener estándares únicos, me siento incómodo con algunos de los conceptos del comité, tal como le he manifestado. El concepto no es necesariamente equívoco, pero aún hay mucha duda de cómo se va a poner en práctica. Falta mucha tela que cortar para llegar a una conclusión sobre este asunto. Algunos supervisores de seguros de mercados emergentes, pueden sentir que no hay otra opción que la de no adoptar las NICs para sus respectivos mercados de seguros. Esto sería en cierto modo penoso, pero ciertamente comprensible ya que en muchos países no pueden ser razonablemente aplicadas.”

Al realizar mis investigaciones y conversar con expertos tanto del sector privado como del sector supervisor local e internacional, comparto la preocupación que genera el hecho de la manipulación y volatilidad de los resultados. Para los supervisores sería sumamente difícil transmitir la tranquilidad que requieren los usuarios de seguros sobre la verdadera solidez financiera de las empresas reguladas.